



DECRETO DAEM N° 1607

CHIGUAYANTE 02 OCT 2014

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; especialmente artículo 2° Ley 19.464, que define como asistentes de la educación a aquel personal de los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades, o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, al de los establecimientos de educación particular subvencionada y al regido por el decreto ley N° 3.166, de 1980, que realice al menos una de las funciones que describe al efecto; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo; el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **NATALIA FRANCESCA GUTIERREZ VASQUEZ**, R.U.T. 16.139.891-8; de fecha 25 de septiembre de 2014; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Declárese a contar del 05 de septiembre de 2014, el cese de la relación laboral, vigente desde el 19 de marzo de 2014, entre I. Municipalidad de Chiguayante y doña **NATALIA FRANCESCA GUTIERREZ VASQUEZ**, R.U.T. 16.139.891-8, por la causal del artículo 159 N° 4 del Código del Trabajo, esto es, vencimiento del plazo convenido.-
2. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 25 de septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **NATALIA FRANCESCA GUTIERREZ VASQUEZ**, R.U.T. 16.139.891-8, en los términos que en él se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

Sra. Contralora región del Bío-Bío
Secretaría Municipal
Director de Control
DAEM (3)
Interesado

JARV/LTS/LSP/GDR/COA/gdr





FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Chiguayante a 25 de septiembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 222 y doña **NATALIA FRANCESCA GUITÉRREZ VÁSQUEZ**, R.U.T. 16.139.891-8, asistente social, domiciliado en calle LL 5904 Condominio Alerce casa 28, Talcahuano, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Doña **NATALIA FRANCESCA GUITÉRREZ VÁSQUEZ** declara haberle prestado servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en calidad de intérprete de señas en "Establecimiento E-569", desde 19 de marzo de 2014, hasta el 04 de septiembre de 2014, fecha en que expiró su contrato de trabajo, por la causal del artículo 159 número 4 del Código del Trabajo, esto es, vencimiento del plazo convenido.

SEGUNDO: Doña **NATALIA FRANCESCA GUITÉRREZ VÁSQUEZ**, declara que acepta y reconoce a su entera satisfacción, que de parte de la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, se le adeuda por concepto de feriado legal la suma de \$217.047.- (doscientos diecisiete mil cuarenta pesos).

TERCERO: Doña **NATALIA FRANCESCA GUITÉRREZ VÁSQUEZ** deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la Dirección de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y que en conformidad a la ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno en contra de la Dirección de Administración de Educación Municipal, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formule libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.-

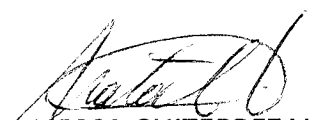




CUARTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación de su relación laboral, sea que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones indemnizaciones, compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

QUINTO: Las partes dejan constancia que la situación previsional de doña **NATALIA FRANCESCA GUITÉRREZ VÁSQUEZ** se encuentran al día, habiéndosele pagado sus imposiciones en Provida y cotizaciones de Salud en Masvida, respectivamente.-

SEXTO: Para constancia firman las partes el presente finiquito en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder del trabajador y cuatro en poder de la Municipalidad.-


NATALIA FRANCESCA GUITÉRREZ VÁSQUEZ
C.I. N° 16.139.891-8
TRABAJADOR



ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Firmó y ratificó el finiquito ante mi don

NATALIA FRANCESCA GUITÉRREZ VÁSQUEZ
C.I. N° 16.139.891-8



SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

